

EL DERECHO DE DENUNCIAR

Si tu o alguien que tú conoces está experimentando abuso sexual o acoso sexual, denúncialo en cuanto te sientas seguro de hacerlo. Que hacer en caso de que hayas sido abusado sexualmente:

- Díselo a un miembro del personal, tan pronto como sea posible.
- Busca atención médica antes de bañarte, comer, beber, cambiarte de ropa, cepillarte los dientes o usar el baño.
- Comparte tanta información como sea posible, al responder las preguntas para ayudar con la investigación.

COMO HACER UNA DENUNCIA

PREA Línea de Crisis:

Línea Gratuita 1-800-809-2344

Adentro de DOC:

Numero de CIPS 1-877-DOC-TIPS-0
(362-8477-2)

Afuera de DOC:

Línea Gratuita 1-877-DOC-TIPS (362-8477)

Llama a la línea de PREA para denuncias al CIPS # 06 o afuera DOC 1-855-0611 (Línea Gratuita).

DENUNCIA HECHA POR TERCERA PERSONA

Como hacer una denuncia de abuso sexual y acoso sexual en nombre de un preso.

Denunciar por medio del Correo de Los Estados Unidos:

Atención: Administrador de PREA
1250 Academy Park Loop
Colorado Springs, CO, 80910

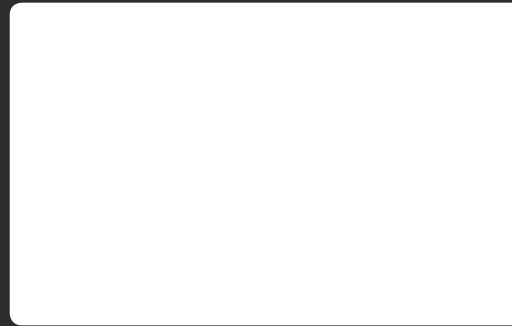
Denuncie vía telefónica:

PREA línea de denuncias al 1-855-855-0611
Línea Gratuita de CONSEJEROS al 877-DOC-TIPS
(877-362-8477)

Denuncie vía correo electrónico:

Doc_prea_program@state.co.us

PARA MAS INFORMACION
ACERCA DE ASALTO SEXUAL,
CONTACTE A SU CENTRO LOCAL:



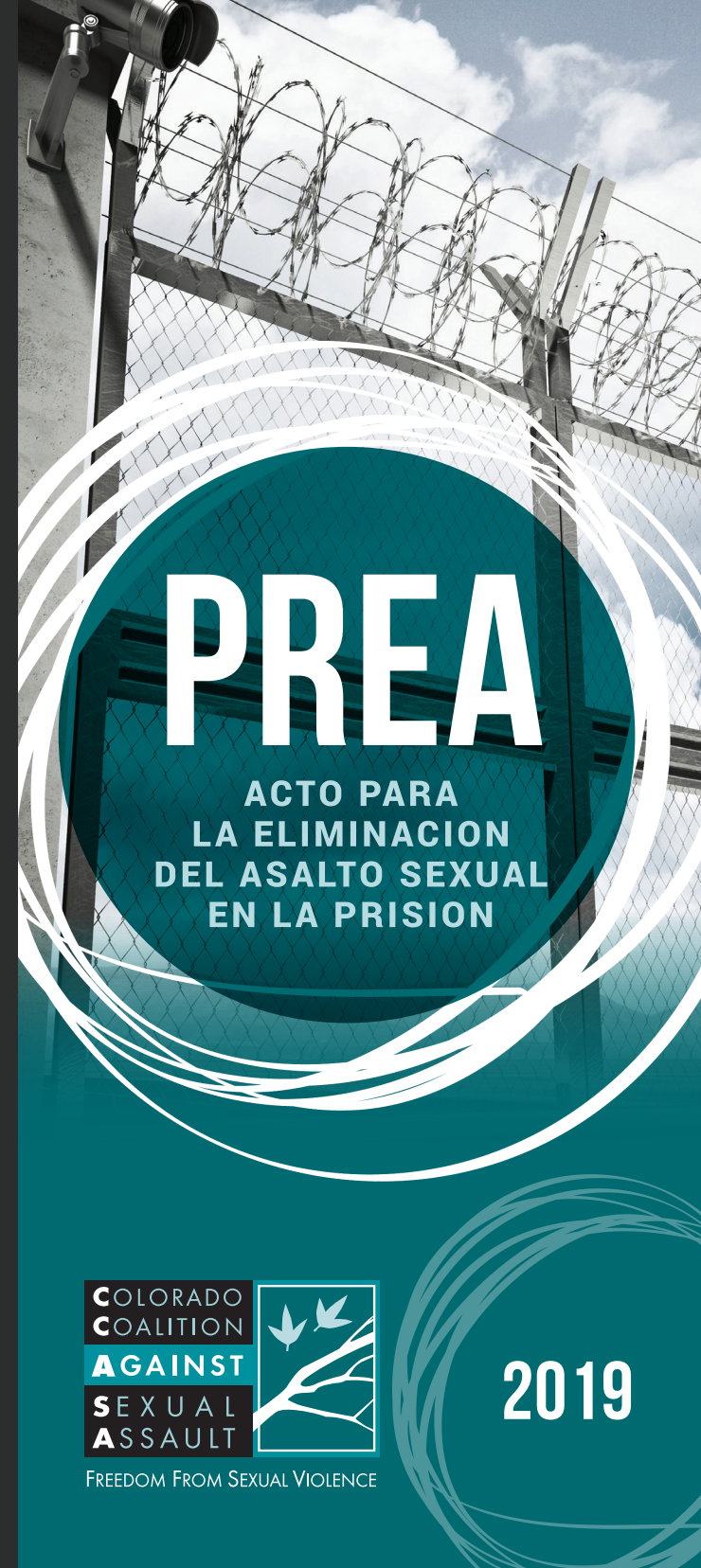
FREEDOM FROM SEXUAL VIOLENCE

**COLORADO COALICION CONTRA EL
ASALTO SEXUAL
(CCASA)
WWW.CCASA.ORG
INFO@CCASA.ORG**

PO Box 40350
Denver, CO 80204
303.839.9999



Este proyecto fue apoyado por la concesión número 2016-WF-AX-0017, galardonado por El Departamento de Seguridad Pública de Colorado, La División de Justicia Criminal – administrando; a oficina de S.T.O.P. Programa Formula de Concesión. Las opiniones, hallazgos, conclusiones y recomendaciones expresadas en esta publicación son aquellas del autor(es) y no reflejan necesariamente el punto de vista del Estado o del Departamento de Justicia de Los Estados Unidos, La Oficina de Violencia Contra Las Mujeres.



FREEDOM FROM SEXUAL VIOLENCE

2019



Cero Tolerancia

CDOC tiene una política de cero tolerancias por asalto sexual, abuso sexual y acoso sexual. ¿Qué significa esto para usted? Significa que usted tiene el derecho de ser libre de abuso sexual y acoso sexual por cualquier persona en los establecimientos incluyendo a un preso, miembros del personal o voluntarios. Nadie tiene el derecho de abusar sexualmente o de acosarle sexualmente a usted. ¡NADIE!

¿Qué es acoso sexual?

Comentarios o gestos de naturaleza sexual repetidos o no aceptables, incluyendo comentarios denigrantes acerca de la ropa o el cuerpo, lenguaje o gestos obscenos, referencias degradantes al género, sugerencias sexuales.

¿Qué es abuso sexual?

Contacto sexual forzado o coercitivo cuando una víctima no da su consentimiento o no está en capacidad de dar consentimiento o se niega. Esto puede incluir el uso del miedo o trato de violencia física, intimidación psicológica, acoso y fuerza física.

El abuso sexual puede incluir incidentes de penetración de objetos extraños.

Tus derechos bajo La Ley de la Eliminación de Violación en la Prisión (PREA)

PREA fue aprobada por el Congreso en 2003 y se aplica a las personas que están encarcelados. Nadie merece ser abusado sexualmente y si usted ha sido abusado o acosado sexualmente mientras está encarcelado, usted tiene derechos bajo PREA.

Usted tiene derecho a:

- Denunciar privadamente el abuso sexual por medio de diferentes medios de comunicación.
- Una investigación rápida, exhaustiva y objetiva por personal especialmente entrenado.
- Someter una queja privadamente, aunque el límite de tiempo haya expirado.
- Un examen médico forense sin ningún costo. Los exámenes serán hechos por Examinadores Forenses de Asalto Sexual bien calificados (SAFEs) o por Enfermeras Examinadoras de Asalto Sexual (SANEs).
- Tener el soporte y la compañía de un consejero en el proceso de examinación medica forense y en las entrevistas de investigación.
- Acceso oportuno y sin restricciones a los tratamientos médicos y servicios de intervención de crisis.
- Hacerte un análisis para la detección de infecciones de transmisión sexual.

Responsabilidades del Personal de CDOC

El personal del CDOC tiene la responsabilidad de mantenerle a salvo de abuso sexual y de denunciar instancias de abuso. Ellos deben de:

- Proteger a los prisioneros de represalias por denunciar abuso. Durante los 90 días después de hacer una denuncia, el CDOC deberá de monitorear el trato de la víctima por parte del personal y otros presos para asegurar que no se tomen represalias.
- Proteger a los prisioneros que se cree que tengan un riesgo substancial e inminente de abuso sexual.

Protección para los prisioneros transgénero

Los prisioneros que son transgénero tienen un gran riesgo de abuso sexual. Debido a eso, PREA tiene niveles específicos de protección.

- Revisión corporal o búsqueda visual en las cavidades del cuerpo a personas de genero cruzado, no son **permitidas a excepción de circunstancias exigidas**.
- La examinación exigida de un prisionero transgénero con el solo propósito de determinar el estado de los genitales **no es permitida**.
- La colocación y programación de tareas para cada preso transgénero **debe de ser re-evaluado por lo menos dos veces al año** para identificar cualquier amenaza a la seguridad experimentada por el preso.
- La opinión de un preso transgénero relacionada a su **protección debe de ser considerada seriamente**.

Otros Alojamientos

Los presos con discapacidades y aquellos que tienen habilidad limitada del inglés, tienen el derecho a participar o beneficiarse de los beneficios en todos los aspectos de los esfuerzos de la agencia para la prevención, detección y la respuesta al abuso y al acoso sexual, estos pasos deben de incluir interpretes y material por escrito para la comunicación con los presos quienes tienen: des habilidades, habilidades limitadas de lectura, habilidad limitada del inglés, poca visión o que sean ciegos.

- Separar a la supuesta víctima y al abusador y preservar y proteger cualquier escena de crimen hasta que se tomen los pasos apropiados para la recolección de evidencia.
- La recolección y preservación de evidencia y la entrevista a las víctimas, perpetrador y testigos.
- Determinar si las acciones o fallas del personal han contribuido al abuso.
- Continuar con la investigación del caso del abuso sexual, aunque el abusador haya sido transferido a otro local o si es un miembro del personal y haya sido despedido.